



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE ADJUDICA DE FORMA DEFINITIVA EL CONTRATO DE SUMINISTROS QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA LECTORA-REPRODUCTORA DE MICRO FORMATOS PARA PODER LEER Y REPRODUCIR EL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y DE ARCHIVO QUE SE CUSTODIA EN EL SERVICIO, BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES." (EXPTE. C.C.C. Nº C03/005/2008)

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente, expediente de adjudicación que se ha verificado a través del procedimiento negociado habilitado al amparo del artículo 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, (en lo sucesivo LCSP).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se deja constancia en el expediente de las invitaciones cursadas a las empresas TECOHEX, S.L., DATABASE y CANON ESPAÑA, S.A., de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación aplicadas.

SEGUNDO.- En sesión celebrada con fecha 23 de octubre de 2008 se acuerda excluir la oferta presentada por la empresa SISTEMAS DE OFICINA DE VIZCAYA-5, S.A. por no haber sido previamente invitada por la Administración ya que, el hecho de que su único accionista sea una de las empresas invitadas, CANON ESPAÑA, S.A., no capacita a la primera a presentar oferta en lugar de la segunda pues se tratan de personas jurídicas diferentes.

TERCERO.- Las ofertas y demás documentación han sido examinadas y valoradas por la Administración con arreglo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, según el Informe Técnico adjuntado. En base a dicha documentación se otorgan las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA		PLAZO DE GARANTÍA	ASISTENCIA TÉCNICA	TOTAL
	Importe (sin IVA)	Puntos			
Tecohex, S.L.	23.785,00 euros	50,00 puntos	0,00 puntos	20,00 puntos	70,00 puntos
Database	25.833,00 euros	46,04 puntos	0,00 puntos	19,00 puntos	65,04 puntos

CUARTO.- En base a la facultad establecida en el artículo 295.1 de la LCSP se ha constituido Mesa de contratación acordándose en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 23 de octubre de 2008 elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación provisional conforme a lo establecido en el artículo 135 de la LCSP.

QUINTO.- Con fecha 26 de septiembre de 2008 se dicta por el presente órgano de contratación resolución mediante la cual se adjudica el contrato de forma provisional a la empresa **TECOHEX, S.L.** por el importe de Veintitrés mil setecientos ochenta y cinco euros (23.785,00 euros) sin IVA, siendo el IVA de Tres mil ochocientos cinco euros con sesenta céntimos (3.805,70 euros) resultando un importe total de Veintisiete mil quinientos noventa euros con setenta céntimos (27.590,70 euros).

En dichos importes se incluye todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que derive de la prestación, o que se origine para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos.

El pago del importe de adjudicación será con cargo a la anualidad 2008.

SEXTO.- Con fecha 3 de noviembre de 2008 se procedió a notificar la resolución de adjudicación provisional a las empresas licitadoras, **TECOHEX, S.L.**, **DATABASE** y **CANON ESPAÑA, S.A.**, y a **SISTEMAS DE OFICINA DE VIZCAYA-5, S.A.** y se anunció en el perfil del contratante el mismo día.

SÉPTIMO.- Con fecha 13 de noviembre de 2008 se depositó la garantía definitiva por **TECOHEX, S.L.** y demás documentación requerida en base al punto 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas en el Decreto 42/2006, de 28 de febrero, por el que se establece la estructura y funciones del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

RESUELVO

1. Excluir a la oferta presentada por la empresa **SISTEMAS DE OFICINA DE VIZCAYA-5, S.A.** por no haber sido previamente invitada por la Administración.
2. Adjudicar definitivamente el contrato de suministros que tiene por objeto "Adquisición de una máquina lectora-reproductora de micro formatos para poder leer y reproducir el material bibliográfico y de archivo que se custodia en el Servicio, Biblioteca y Publicaciones" (Exp. C.C.C. nº C03/005/2008) a **TECOHEX, S.L.** (B48239685), por el importe de Veintitrés mil setecientos ochenta y cinco euros (23.785,00 euros) sin IVA, siendo el IVA de Tres mil ochocientos cinco euros con sesenta céntimos (3.805,70 euros) resultando un importe total de Veintisiete mil quinientos noventa euros con setenta céntimos (27.590,70 euros).

En dichos importes se incluye todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que

derive de la prestación, o que se origine para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos.

El pago del importe de adjudicación será con cargo a la anualidad 2008.

3. Formalícese el contrato correspondiente documento administrativo previa notificación de la presente resolución de adjudicación definitiva a TECOHEX, S.L., DATABASE y CANON ESPAÑA, S.A., y a SISTEMAS DE OFICINA DE VIZCAYA-5, S.A. y anúnciese la adjudicación definitiva en el perfil del contratante.
4. Publíquese en el perfil del contratante.
5. Este acuerdo de adjudicación definitiva, confirmando la adjudicación provisional, solo puede ser recurrido en virtud de aquellas cuestiones que no podían suscitarse con la adjudicación provisional. En consecuencia, dichas cuestiones nuevas podrán ser recurridas de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, es decir, podrán ser recurridas en alzada ante el órgano superior jerárquico del que la ha dictado.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes contado desde el día siguiente al recibo de esta notificación y podrá interponerse ante el órgano que ha dictado la Resolución que se impugna o ante el competente para resolverlo.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Contra la resolución del recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión.

La denegación presunta o expresa del recurso de alzada abre la vía jurisdiccional del recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de alzada o de seis meses desde el día siguiente a aquél en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de noviembre de 2008

**EL DIRECTOR DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

FDO.: ALBERTO SANZ URIEN